



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de
Administración de Justicia



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Denominación del Servicio	Diagnóstico y evaluación de las actividades de capacitación incluidas en el Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del EJE”; y, desarrollo de propuesta actualizada para la mejora de las capacidades del personal de la DGDP AJ del MINJUSDH
Entidad Beneficiaria	Dirección General de Defensoría Pública y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUSDH
Meta	003
Código Único de Inversión	2412545
Actividad Operativa	AOI00143700006
Componente	Expediente Técnico o Documento Equivalente
CODIGO WBS-PLAN PLURIANUAL-MINJUS	6.1.67

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contribuir con la mejora de las capacidades del personal de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, a través del desarrollo de una propuesta de actividades de capacitación alineada con los objetivos estratégicos del Programa de Inversión: "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", promoviendo de esta forma, un mejor servicio al ciudadano.

2. OBJETO DE CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es contar con una persona natural, que brinde el servicio de diagnóstico y evaluación de las actividades de capacitación incluidas en el Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del EJE”; y, desarrollo de propuesta actualizada para la mejora de las capacidades del personal de la DGDP AJ del MINJUSDH, basada en un modelo mejorado alineado a los objetivos del Programa, a través de la presentación de los Términos de referencia necesarios para la contratación del servicio futuro de capacitación.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para el presente servicio se requiere realizar las siguientes actividades:

3.1 Actividades

- Evaluar la relación de actividades de capacitación consideradas en el Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del EJE
- Determinar en conjunto con el CEJDH y la DGDP AJ, la persistencia de la necesidad formativa y definir una propuesta actualizada en base a los objetivos del Programa.
- Identificar oportunidades de mejora que permitan el ajuste de los proyectos académicos en curso y/o el planteamiento de nuevos proyectos con el CEJDH y la DGDP AJ, desde un enfoque de innovación, transformación digital y mejora continua.

Firmado digitalmente por MARTINEZ LAURA Walter Eleodoro FAU 20131371617 soft
Fecha: 2025.08.26 16:23:12 -05'00'

Firmado digitalmente por INFANTE CORDERO Raul Alfredo FAU 20131371617 soft
Fecha: 2025.08.26 14:54:37 -05'00'



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de
Administración de Justicia



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- d) Brindar asistencia técnica a la DGPAJ, para el diseño de los Programas de Capacitación que cubran las necesidades presentes.
- e) Proponer un sistema de evaluación y monitoreo de indicadores de capacitación, conforme a lo detallado en el anexo 1 y 2 de los presente Términos de referencia.
- f) Elaboración de los Términos de Referencia, para la ejecución de las actividades de capacitación propuesta.

3.2 Requisitos del consultor

a. Perfil del Consultor

✓ **Formación Académica**

- Titulado en Ingeniería Industrial y/o Psicología y/o Administración y/o Derecho.

Acreditación:

Copia simple del título obtenido y verificación en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la SUNEDU.

✓ **Cursos de especialización y/o programas de especialización**

Diplomado y/o Especialización en Gestión de la Capacitación y/o Gestión del rendimiento.

Acreditación:

Copia simple de diploma, certificado u constancia, mínimo 90 horas.

✓ **Experiencia Profesional**

General:

- Como mínimo, ocho (08) años en el sector público o privado.

Específica:

- Como mínimo, Cinco (05) años en la prestación de servicios en gestión de recursos humanos y/o desarrollo organizacional y/o gestión de la capacitación, en el sector público y/o privado.
- Como mínimo, Dos (02) años en la prestación de servicios en Gestión de la Capacitación y/o Gestión del rendimiento en el sector público.

Acreditación:

- i. Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación;
- ii. copia simple de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.
- iii. Copia simple de constancia de prestación de servicio o certificado de trabajo

Se considerará la experiencia a partir de la obtención del grado de bachiller.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

3.3 Lugar y plazo de ejecución de la Consultoría

Lugar

El servicio se realizará en la ciudad de Lima de forma presencial, sito:

- Dirección: Calle Scipión Llona N° 350
- Distrito: Miraflores
- Provincia: Lima
- Departamento: Lima

Plazo

La contratación tendrá un plazo de ejecución de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de notificada la Orden de Servicio.

3.4 Productos o entregables

El producto constituye elemento objetivamente verificable del trabajo realizado por el consultor, se realizará según el siguiente detalle:

Producto	Contenido	Plazo Máximo (en días calendario)
Primer Producto	<p>El proveedor deberá presentar un informe conteniendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La evaluación realizada a cada una de las actividades de capacitación pendientes de ejecutar en el del Programa de Inversión: "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)" - La definición de la pertinencia de dichas actividades, en coordinación con la DGDPAJ. <p>Asimismo, deberá adjuntar el sustento respectivo.</p>	Hasta los veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de notificada la Orden de Servicio.
Segundo Producto	<p>El proveedor deberá presentar un informe conteniendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El detalle del o los Programas de Capacitación propuestos, los Términos de referencia relacionados, y: - el sistema de monitoreo 	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de notificada la Orden de Servicio.



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de
Administración de Justicia



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<p>(indicadores de capacitación) conforme a lo detallado en el anexo 1, del presnete términos de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> - El sistema de evaluación (indicadores de evaluación) conforme a lo detallado en el anexo 2, del presnete términos de referencia <p>La definición de la pertinencia de dichas actividades, en coordinación con la DGPAJ</p>	
--	--	--

El contratista deberá presentar a través de mesa de partes presencial de la UE 003- PROGRAMA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE), sito en Jr. Roberto Ramírez del Villar N° 325 (ex Calle Treinta y Dos) – Urb. Corpac - San Isidro, en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm o a través de mesa de partes virtual de la referida Unidad Ejecutora, al correo mesadepartes@ejenopenal.pe, la siguiente documentación:

1. Carta de presentación, señalando los documentos que adjunta.
2. Entregable, conforme a lo señalado en el numeral 3.4.
3. Factura o Recibo por Honorarios; y
4. Suspensión de cuarta categoría, de corresponder.
5. Copia de la orden de servicio

Cuando los documentos cuenten con firma manuscrita y sean escaneados para enviarse por mesa de partes virtual, se admitirá su presentación al correo electrónico mesadepartes@ejenopenal.pe

Cuando los documentos cuenten con firma digital sólo deben ser presentados por la mesa de partes virtual del Programa mesadepartes@ejenopenal.pe No se aceptará firma pegada en la presentación de los documentos.

Si el producto/entregable es observado, el área técnica/usuario, o ambas, según corresponda, emitirá informe que contenga las observaciones de manera clara y concisa, dichas observaciones deberán ser remitidas de manera formal al programa.

Si el producto/entregable es observado, el área técnica emitirá el informe conteniendo las observaciones correspondientes, la misma que a través del área usuario deberá ser derivado a la entidad contratante, quien otorgará al proveedor, por única vez, un plazo de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de notificada las mismas, para levantar/subsanar las observaciones efectuadas, una vez recibido la observación por parte del PMSAJ, debiendo presentar dicho entregable subsanado a través de mesa de partes virtual de la referida Unidad Ejecutora, al correo mesadepartes@ejenopenal.pe, de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.4 Productos o entregables** del presente Término de Referencia.



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de
Administración de Justicia



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Si el Consultor no levanta/subsane las observaciones en el plazo establecido, el producto/entregable será considerado como no presentado para efectos de la constitución en mora y por lo tanto para la aplicación de la penalidad correspondiente de acuerdo con lo establecido en el numeral **3.11 Penalidades aplicables** del presente Término de Referencia. La penalidad se aplicará desde el día siguiente calendario de la fecha en que el Consultor debió presentar el producto/entregable con las observaciones subsanadas.

El programa procederá conforme los numerales 144.4, 144.5, 144.6, 144.7 del artículo 144 del Reglamento de la Ley de contrataciones públicas.

El proveedor deberá presentar el entregable subsanado a través de mesa de partes virtual de la referida Unidad Ejecutora, al correo mesadepartes@ejenopenal.pe.

Asimismo, si el producto no cumpliera de manera manifiesta con las características y condiciones ofrecidas en cuyo caso se procederá conforme el numeral 144.8 del artículo 144 del Reglamento de la ley de contrataciones públicas.

3.5 Garantías

No aplica

3.6 Confidencialidad

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del programa, no pudiendo EL CONTRATISTA utilizarla fuera del presente servicio.

EL CONTRATISTA no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

Al término del servicio, el CONTRATISTA devolverá a la Entidad todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados

3.7 Propiedad intelectual

La Entidad tiene todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

3.8 Medidas de control durante la ejecución contractual

- Áreas que supervisan:

La Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos (UMSP) del PMSAJ Eje No Penal (Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH) a través del Supervisor del Proyecto MINJUSDH, velará por el cumplimiento de los



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

aspectos contractuales y administrativos

- **Áreas con las que coordinará el proveedor:**

La coordinación y supervisión técnica de los alcances técnicos de la prestación del servicio estará a cargo de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia (DGDPAJ), previo informe del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos quienes desempeñarán la función de contraparte técnica, debiendo otorgarle al Proveedor las facilidades para poder tener acceso a la institución, así como a documentación e información que sea necesarias para la prestación del servicio.

3.9 Conformidad

El/la Coordinador(a) de Enlace del MINJUSDH, gestionará la conformidad técnica del servicio y aprobación del producto, que será emitida por el/la director (a) General de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, en su calidad de área usuaria, previo informe del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos, quien en calidad de área técnica verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia, según el Artículo 144° del RLCP, en el cual se indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable

Asimismo, por parte del PMSAJ, es el Jefe de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos, quien remitirá la conformidad del presente servicio, previo informe del supervisor de proyectos MINJUSDH, quien brindará opinión técnica de cumplimiento de manera previa al inicio del trámite de pago.

3.10 Forma de pago

El pago del servicio se realizará en dos armadas, conforme al siguiente detalle:

PRODUCTO	%	CONDICIÓN
Primer Producto	40%	Del monto total del servicio que figura en la Orden de Servicio.
Segundo Producto	60%	Del monto total del servicio que figura en la Orden de Servicio

3.11 Penalidades aplicables

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

A efectos de computar los días de atraso para la aplicación de la penalidad, cuando el plazo con el que cuenta el contratista para ejecutar la prestación a favor de la Entidad vence en día inhábil, debe tomarse en cuenta el primer día hábil siguiente, aplicándose la penalidad correspondiente desde el día posterior a éste, de conformidad con los términos contractuales.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

3.12 Resolución de contrato por incumplimiento

En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y/o Propiedad Intelectual, sin que sea necesario que medie requerimiento previo.

En caso se llegue a acumular el monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, según sea el caso, la Entidad podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

Es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

3.13 Solución de controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación.

Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.

El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario. Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento

3.14 Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los servicios ocultos del bien ofertado por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad

3.15 Gestión de Riesgos

Con el fin de minimizar posibles contingencias durante el desarrollo del servicio, se implementará un enfoque integral de gestión de riesgos que considere factores técnicos, normativos y logísticos.

Se establecerán medidas específicas para asegurar el cumplimiento estricto de los plazos establecidos, incluyendo cronogramas detallados, puntos de control y reportes de avance semanal. Asimismo, deberá respetar plenamente las disposiciones y normas internas de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, garantizando que el entregable cumpla con los estándares técnicos y los tiempos definidos

3.16 Anticorrupción y Antisoborno

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de
Administración de Justicia

EJE NO PENAL
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, conforme a lo previsto por la Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL

EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos y/u otros contratistas con los que debe interactuar en situaciones reñidas con la ética, en tal sentido reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles cualquier tipo de obsequios, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir la política antisoborno del programa, aprobada y regulada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 13-2025-PMSAJ-EJENOPENAL la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/pmsaj/normaslegales/6648170-13-2025-pmsaj-ejenopenal>.

3.17 Cláusula de Cumplimiento

En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

3.18 Integridad en la Administración Pública

En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.

En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República

Firmado digitalmente por MARTINEZ LAURA Walter Eleodoro FAU 20131371617 soft Fecha: 2025.08.26 16:22:57 -05'00'



Firmado digitalmente por SARRIA GARCIA DE RODRIGUEZ Lorena Beatriz FAU 20131371617 soft Fecha: 2025.08.20 17:06:55 -05'00'



Firmado digitalmente por INFANTE CORDERO Raul Alfredo FAU 20131371617 soft Fecha: 2025.08.26 14:54:53 -05'00'



Firmado digitalmente por ESPINOZA EYZAGUIRRE Patricia Josefina FAU 20131371617 hard Fecha: 2025.08.26 15:06:32 -05'00'

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

“Año académico de la obra constitucional de José Faustino Sánchez Carrión en Defensa de la República Peruana”

ANEXO 1 – Sistema de Monitoreo de Capacitación (Indicadores de Capacitación)

Justificación:

El presente sistema de monitoreo se propone con el objetivo de garantizar un seguimiento sistemático y objetivo de las actividades de capacitación del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del EJE”. Los indicadores aquí definidos permiten medir la cobertura, asistencia, ejecución del plan y alineación temática de las actividades, asegurando que estas respondan a los objetivos estratégicos de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia (DGDPAJ) y del Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia. Cada indicador cuenta con fórmula, meta, fuente de verificación y periodicidad definida, lo que facilita la obtención de información confiable para la toma de decisiones y la mejora continua.

N°	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PERIODICIDAD
1	Cobertura de Capacitación	$(\text{N}^\circ \text{ de participantes capacitados} / \text{N}^\circ \text{ total de personal convocado}) \times 100$	$\geq 90\%$	Registro de asistencia y actas de capacitación	Por actividad
2	Cumplimiento del Plan de Capacitación	$(\text{N}^\circ \text{ de actividades ejecutadas} / \text{N}^\circ \text{ de actividades programadas}) \times 100$	$\geq 95\%$	Cronograma de actividades vs. informe de ejecución	Mensual
3	Tasa de Asistencia Efectiva	$(\text{N}^\circ \text{ de sesiones asistidas por participante} / \text{N}^\circ \text{ total de sesiones programadas}) \times 100$	$\geq 85\%$	Listas de control de asistencia	Por actividad
4	Proporción de Actividades Alineadas al EJE	$(\text{N}^\circ \text{ de actividades relacionadas con la implementación del EJE} / \text{Total de actividades}) \times 100$	100%	Fichas técnicas de cada capacitación	Trimestral
5	Nivel de Participación Activa	$(\text{Participantes que completaron todas las actividades prácticas} / \text{Total de participantes}) \times 100$	$\geq 80\%$	Informes de facilitadores	Por actividad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

“Año académico de la obra constitucional de José Faustino Sánchez Carrión en Defensa de la República Peruana”

ANEXO 2 – Sistema de Evaluación de Capacitación (Indicadores Evaluación)

Justificación

Este sistema de evaluación tiene como finalidad medir los resultados y el impacto de las capacitaciones realizadas, evaluando tanto el aprendizaje y la satisfacción de los participantes como la aplicación práctica en el puesto de trabajo y la mejora en los procesos asociados a ALEGRA/EJE. La definición de indicadores de resultado e impacto permite ir más allá de la medición de la ejecución de actividades, enfocándose en la contribución de la capacitación a la mejora del servicio público y a la sostenibilidad de los conocimientos adquiridos. Cada indicador incluye fórmula, meta, fuente de verificación y periodicidad, lo que asegura objetividad y coherencia con los mecanismos de control del Programa.

N°	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PERIODICIDAD
1	Nivel de Satisfacción del Participante	(Promedio de calificaciones de satisfacción / Calificación máxima posible) × 100	≥ 85%	Encuesta de satisfacción post-capacitación	Por actividad
2	Incremento del Conocimiento Técnico	(Promedio puntaje post-test – Promedio puntaje pre-test) / Puntaje máximo × 100	≥ 20% de mejora	Resultados de pruebas de entrada y salida	Por actividad
3	Aplicación Práctica en el Puesto	(N° de participantes que aplican lo aprendido / Total de participantes) × 100	≥ 75%	Encuesta de seguimiento a 60 días	Bimestral
4	Mejora en Procesos Vinculados a ALEGRA/EJE	(N° de incidencias reducidas después de la capacitación / N° de incidencias antes) × 100	≥ 15% reducción	Reportes de gestión de la DGDPAJ	Semestral
5	Sostenibilidad de la Capacitación	(N° de actividades replicadas por personal capacitado / N° total de actividades propuestas) × 100	≥ 50%	Reportes de réplica y actas de actividades	Anual



Firmado digitalmente
por SARRIA GARCÍA DE
RODRÍGUEZ Lorena
Beatriz FAU
20131371617 soft
Fecha: 2025.08.20
17:06:28 -05'00'



Firmado
digitalmente
por INFANTE
CORDERO Raul
Alfredo FAU
20131371617
soft
Fecha:
2025.08.26
14:55:22 -05'00'

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”

